

- b) Al señor Epifanio Rodríguez Lara, una pensión de doce pesos oro (RD\$12.00) mensuales; y
- c) A la señora Lucila Generosa G. de Rodríguez, una pensión de cien pesos oro (RD\$100.00) mensuales.

Art. 2.— Dichas pensiones serán pagadas con cargo al Fondo de Pensiones y Jubilaciones Civiles de la Ley de Gastos Públicos.

DADO en Ciudad Trujillo, Distrito de Santo Domingo, Capital de la República Dominicana, a los cinco días del mes de abril del año mil novecientos cincuenta y cuatro, años 111º de la Independencia, 91º de la Restauración y 24º de la Era de Trujillo.

HECTOR B. TRUJILLO MOLINA.

Decreto No. 9810, que nombra al Mayor Honorario, E. N., Juan I. Vicioso V.
Director General de Deportes
(G. O. No. 7673, del 10 de abril de 1954)

HECTOR BIENVENIDO TRUJILLO MOLINA
Presidente de la República Dominicana

Númro 9810

En ejercicio de la atribución que me confiere el artículo 49, inciso 5º de la Constitución de la República, dicto el siguiente:

DECRETO:

UNICO.— El Mayor Honorario, E. N., Juan I. Vicioso V. queda nombrado Director General de Deportes, en sustitución del Lic. F. Gómez Humberto Oliver, con efectividad a partir de la fecha del presente decreto.

DADO en Ciudad Trujillo, Distrito de Santo Domingo, Capital de la República Dominicana, a los cinco días del mes de abril del año mil novecientos cincuenta y cuatro, años 111º de la Independencia, 91º de la Restauración y 24º de la Era de Trujillo.

HECTOR B. TRUJILLO MOLINA.